

## **Registro Civi de Arroyomolinos (Madrid)**

**Oficina sita en PLAZA ESPAÑA, 1 - Teléfono nº 916096136 HORARIO DE ATENCION: MIERC. y JUEV. 17:00 A 20:00 HORAS**

La solicitud ha de realizarse por ambos solicitante que han de comparecer (CONJUNTAMENTE), así como con DOS TESTIGOS ante el Registro Civil correspondiente al domicilio de cualquiera de ello.

I. Instancia firmada por ambos interesados

2. Certificación LITERAL de nacimiento de ambos, expedida por el Registro Civil correspondiente al lugar de su nacimiento.
3. Certificación de empadronamiento o residencia acreditativa de domicilio de los DOS ULTIMOS AÑOS de ambos solicitantes
4. Declaración jurada o afirmación solemne del estado civil de los solicitantes.

### **POR LOS MENORES DE EDAD:**

- o Si son mayores de 16 años en la certificación literal de Nacimiento debe constar nota marginal de Emancipación.
- o Si son mayores de 14 años y menores de 16, deben obtener previamente la dispensa judicial.

### **POR LOS DIVORCIADOS O ANULADOS DEL MATRIMONIO ANTERIOR:**

- o Certificación literal del matrimonio anterior, con anotación marginal de DIVORCIO o NULIDAD.
- o Las sentencias de divorcio dictadas fuera de España necesitan el Exaquatur de las mismas, convalidación- (Sala 1ª del Tribunal Supremo)

### **POR LOS VIUDOS:**

- o Certificación literal de Matrimonio anterior.
- o Certificación literal de Defunción del cónyuge anterior fallecido.

### **POR LOS EXTRANJEROS:**

- o Certificación de inscripción consular del interesado, con expresión del domicilio del mismo, tiempo de residencia en España y lugar de procedencia del mismo.
- o Además deberá acreditarse si la Ley personal de su País exige la publicación de Edictos al contraer matrimonio civil en España.
- o En algunos casos deberán aportar CERTIFICADO DE CAPACIDAD MATRIMONIAL.

### **POR LOS ASILADOS, REFUGIADOS POLITICOS O SOLICITANTES DE ASILO O REFUGIO:**

- o Certificado de la Dirección General de Policía o del **A.C.N.U.R.** o de la Cruz Roja Española, o de otro Organismo competente, con todos los datos personales de los interesados (Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres, sexo estado civil y domicilio actual) acreditativo de su condición de tales.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA ESPAÑOLA DEBERÁ TRADUCIRSE POR TRADUCTOR JURADO Y LEGALIZARSE POR EL CONSULADO RESPECTIVO (la original) Y/O EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (C/ General Pardiñas, 55)

LA APOSTILLA DE LA HAYA SUSTITUYE A LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

AQUELLOS SOLICITANTES QUE NO SEPAN HABLAR EL CASTELLANO, DEBERAN COMPARECER ASISTIDOS DE TRADUCTOR JURADO O INTERPRETE.

TAMBIEN DEBE PRESENTARSE PRO TODOS LOS SOLICITANTES Y TESTIGOS ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO IDENTIFICADOS:

DNI, PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA.

**\* El expediente caducará al transcurrir más de un año entre la presentación de los documentos y la celebración de la boda.**